

franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Srres. Alcaides y Secretarios recibien los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se les va exemplar en el día de costumbre, desde paratrazarse hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines recibidos ordenadamente, para su actualización, que debe verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, cinco pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de parte de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo valores en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la libranza de pesetas que recibe. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Abastecedores de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tarifa inserta en el circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 23 de diciembre de 1905. Los Jueces Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelta, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sus nobelidad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid el día 26 de abril de 1921).

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### EXPOSICIÓN

Señor: La perturbación económica producida por la guerra europea, con sus inevitables repercusiones en España, impuso al Gobierno de S. M. la adopción de numerosas disposiciones de carácter circunstancial para atender necesidades apremiantes del abastecimiento, como los especiales servicios de investigación, la tasa en el precio de determinados artículos, declaraciones de existencias, incautaciones y otras medidas extraordinarias que permitieran disponer de recursos preciosos a la satisfacción de tales necesidades.

Estas anormales circunstancias impusieron también el establecimiento de servicio de inspección, encomendado a funcionarios de carácter civil y militar, a fin de que las Autoridades provinciales conferían con Agentes más numerosos que los que de ordinario les están asignados. Pero suprimidas muchas de las restricciones impuestas y la libertad comercial, y preparadas otras disposiciones que se encaminan al mismo fin, como consecuencia del restablecimiento iniciado en la normalidad económica, son ya innecesarios los servicios del personal referido y su supresión se impone, con ventaja para la Hacienda y sin perjuicio para las funciones de las Autoridades provinciales, a quienes han de bas-

tar los Agentes de que ordinariamente disponen.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto: Madrid, 18 de abril de 1921.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se suprime la Inspección Central y la provincial de Abastecimientos.

Todos los inspectores de Abastecimientos cesarán en sus cargos el día 30 del mes actual.

Artículo 2.º De las incidencias relacionadas con este personal y del examen de la inversión de fondos procedentes de multas impuestas por los suprimidos inspectores, conocerá el Negociado del Personal de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos veintiuno. — ALFONSO. — El Ministro de Fomento, Juan de la Cierva y Peñafiel. (Gaceta del día 19 de abril de 1921).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

##### Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Cistierna y Riaño, por término de cuatro años, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafetas de Cistierna y Riaño, con arreglo a lo prevenido en el capítulo primero, art. 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de

21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 8.ª clase, en esta Administración y Estafetas de Cistierna y Riaño, previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de Ministerio de Hacienda de 7 de octubre 1904, hasta el día 25 de mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de esta capital, ante el Sr. Administrador principal, el día 30 del citado mes, a las once horas.

León 18 de abril de 1921.—El Administrador principal accidental, Luis R. Fuentes.

##### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre Cistierna y Riaño, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la cantidad de 900 pesetas, y la cédula personal. (Fecha, y firma del interesado.)

#### AGUAS

##### Nota-anuncio

#### DON EDUARDO ROSÓN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Nicasto Astorgano, vecino de San Esteban de Valdeusa, de conformidad con su petición publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 15 de octubre próximo pasado, presentó el correspondiente proyecto solicitando autorización para derivar 1.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Dureza, con destino, mediante un salto útil de 5 metros, a la producción de fuerza para usos industriales.

La toma se hace con presa de igual altura y emplazamiento que la existente en el sitio de «La Granja», término de Valdefranca; el canal de

derivación discurre por la margen izquierda, con una longitud de 394,22 metros; ocupa terrenos del Sr. Licitante, y después de cruzar la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, viente en las turbinas que se han de instalar en un antiguo molino también propiedad del peticionario.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1885, he acordado señalar un plazo de treinta días para que las personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito sus reclamaciones en la Alcaldía de San Esteban de Valdeusa o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde hallarán de manifiesto el proyecto y expediente objeto de esta petición.

León 18 de abril de 1921.

Eduardo Rosón.

Hago saber: Que D. Andrés Casanueva López, vecino de Ponferrada, ha presentado, de conformidad con su petición publicada en el BOLETIN OFICIAL de 4 de diciembre último, un proyecto solicitando la derivación de 1.000 litros de agua por segundo del río Dureza, en término de Agadán, anejo de Ponferrada, para destinarlos, mediante un salto útil de 6,02 metros, a la producción de fuerza con destino a usos industriales.

La toma se verificará por medio de presa verdadera de 0,60 metros de altura, comenzada unos 500 metros aguas arriba del origen del cauce para el molino de Agadán; el canal de derivación discurre por la margen derecha, y en su terminación, a los 391 metros, se ubica, en terrenos de dominio público, la casa de máquinas.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 23 de junio de 1885, se abre un plazo de treinta días para que las personas o entidades interesadas puedan formular por escrito sus reclamaciones en la Alcaldía de Ponferrada o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde se hallarán de manifiesto el proyecto y expediente objeto de esta petición.

León 19 de abril de 1921:

Eduardo Rosón

## OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal, clasificada, de propietarios, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Garrata, con la construcción del ferrocarril estratégico de Figaredo a León.—Sección de León a Matallana.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas	Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas
177	D. Félix de la Riva.....	1	Regadío	254	Rufina del Campesanto.....		
178	» Emilio Piórez.....	1	Idem	255	D. Agepito Flecha.....	1	Secano
179	» Fernando Chicarro.....	1	Idem	256	» Peayo de la Riva.....	1	Idem
180	» Antonio Gutiérrez.....	1	Idem	257	» Dionisio Fernández.....	1	Idem
181	» Antonio González.....	1	Idem	258	Viuda de Ponciano Díez.....	1	Idem
182	» Cirilo Piórez.....	1	Idem	259	D. Isidoro Díez.....	1	Idem
185	Herederos de Modesto Flecha.....	1	Idem	260	» Cesáreo González.....	1	Idem
184	D. Isaac García.....	1	Idem	261	» Bonifacio García.....	1	Idem
185	» Pedro Gutiérrez.....	1	Idem	262	» Juan Morán.....	1	Idem
188	» Benjamín Díez.....	1	Idem	265	» Toriblo Cacho.....	1	Idem
187	D.ª Isabel Rodríguez.....	1	Idem	284	» Clemente García.....	1	Idem
188	D. Teodoro de la Riva.....	1	Idem	285	» Ambrosio Flecha.....	1	Idem
189	» Cirilo Piórez.....	1	Idem	288	» Juan Morán.....	1	Idem
190	» Manuel González.....	1	Idem	267	» Fernando Chicarro.....	1	Idem
191	» Eduardo Piórez.....	1	Idem	268	» Ereuterio González.....	1	Idem
192	» Pedro Gutiérrez.....	1	Idem	269	» Dionisio Fernández.....	1	Idem
193	» Baibino González.....	1	Idem	270	» Narciso Rivero.....	1	Idem
194	» Emilio Piórez.....	1	Idem	271	» Francisco Robes.....	1	Idem
195	» Maximiliano González.....	1	Idem	272	» Modesto Gutiérrez.....	1	Idem
196	D.ª Aurelia de la Riva.....	1	Idem	273	» Maximiliano González.....	1	Idem
197	D. Gabriel López.....	1	Idem	274	Camino de servidumbre.....		
198	D.ª Rosaura López.....	1	Idem	275	D. Maximiliano González.....	1	Secano
199	D. Enrique González.....	1	Idem	278	» José Flecha.....	1	Idem
200	» Benigno Díez.....	1	Idem	277	» Santos Flecha.....	1	Idem
201	» Santiago García.....	1	Idem	278	» Pedro Díez.....	1	Idem
202	» Bonifacio García.....	1	Idem	279	D.ª Carmen Gafino.....	1	Idem
203	Herederos de Bernabé Díez.....	1	Idem	280	D. Antonio Flecha.....	1	Idem
204	D.ª Emilia Lanza.....	1	Idem	281	» Pedro Díez.....	1	Idem
205	D. Emilio de la Riva.....	1	Idem	282	» Gaspar García.....	1	Idem
206	F. C. concesionario.....	1	Idem	283	» Pedro Díez.....	1	Idem
207	D. Fernando Chicarro.....	1	Idem	284	» Marcelino Flecha.....	1	Idem
208	F. C. concesionario.....	1	Idem	285	» Clemente García.....	1	Idem
209	D. Maximiliano González.....	1	Idem	286	Herederos de Rosalía Flecha.....	1	Idem
210	» Gabriel López.....	1	Idem	287	D. Francisco Fernández.....	1	Idem
211	» Clemente García.....	1	Idem	288	Comunal de Matucaca.....		
212	» Aurelio de la Riva.....	1	Secano	289	Camino a Vico.....		
213	» Maximiliano González.....	1	Idem	290	Comunal de Matucaca.....		
214	Camino servidumbre.....			291	Río Vico.....		
215	D. Mariano Gutiérrez.....	1	Idem	292	Comunal de Matucaca.....		
216	» Fernando Chicarro.....	1	Idem	295	D. Cipriano Morán.....	1	Secano
217	» Bernabé Díez.....	1	Idem	294	» Urbano Gutiérrez.....	1	Idem
218	» Félix de la Riva.....	1	Idem	295	» Lorenzo González.....	1	Idem
219	Camino de servicio.....			298	» Isidoro López.....	1	Idem
220	D. Vicenta Suárez.....	1	Secano	297	» Román Gutiérrez.....	1	Idem
221	» Román Viñuela.....	1	Idem	298	Camino al monte.....		
222	» Bernabé Lbaristo.....	1	Idem	299	D. Bonifacio García.....	1	Secano
223	» Fernando Chicarro.....	1	Idem	300	» Cesáreo González.....	1	Idem
224	» Gabriel López.....	1	Idem	301	» Pedro Díez.....	1	Idem
225	» Félix de la Riva.....	1	Regadío	302	D.ª Ildefonso Gutiérrez.....	1	Monte
226	» Peregrino Díez.....	1	Idem	303	D. Francisco Robes.....	1	Idem
227	F. C. concesionario.....	1	Idem	304	» Gregorio Díez.....	1	Idem
228	D.ª Teodora Díez.....	1	Idem	305	Herederos de Rosalía Flecha.....	1	Idem
229	D. José Díez.....	1	Idem	306	Herederos de Antonio de Cells.....	1	Secano
230	» Clemente García.....	1	Idem	307	D. Juan Antonio Flecha.....	1	Idem
231	» Maximino Díez.....	1	Idem	308	Herederos de Genaro Díez.....	1	Idem
232	» Bonifacio García.....	1	Idem	309	D. Tomás Flecha.....	1	Idem
233	» José Díez.....	1	Idem	310	» Benito Díez.....	1	Regadío
234	» Juan Antonio N.....	1	Secano	311	» Pedro Díez.....	1	Secano
235	» Salustiano Flecha.....	1	Regadío	312	» Tomás Flecha.....	1	Idem
236	» Aureliano García.....	1	Idem	313	Herederos de Santos Flecha.....	1	Idem
237	» Francisco Robles.....	1	Idem	314	D. Joaquín Flecha.....	1	Idem
238	D.ª Eleuteris González.....	1	Idem	315	Camino del monte.....		
239	D. Salustiano Flecha.....	1	Idem	316	D. Urbano Gutiérrez.....	1	Idem
240	» Maximiliano González.....	1	Idem	317	» Dámaso López.....	1	Idem
241	» Maximiliano González.....	1	Secano	318	» Antonio González.....	1	Idem
242	» Francisco Fernández.....	1	Idem	319	Herederos de Santos Flecha.....	1	Idem
243	» Ramón Viñuela.....	1	Idem	320	D.ª Gabriela González.....	1	Monte
244	» Ramón Gutiérrez.....	1	Idem	321	» Leonor Piórez.....	1	Secano
245	» Isaac García.....	1	Idem	322	Camino del monte.....		
246	» Laureano N.....	1	Idem	323	Viuda de Blas Sierra.....	1	Idem
247	» Bonifacio Gutiérrez.....	1	Idem	324	D. Manuel Díez García.....	1	Idem
248	» Tomás N.....	1	Idem	325	D.ª Dámasa Díez.....	1	Idem
249	Desconocido.....	1	Idem	326	D. Ramón Díez.....	1	Idem
250	Idem.....	1	Idem	327	» Timoteo Díez.....	1	Idem
251	Herederos de Modesto Piórez.....	1	Idem	328	» Santos Díez.....	1	Idem
252	Desconocido.....	1	Idem	329	» Ambrosio González.....	1	Idem
253	Camino de servidumbre.....			330	» Antonio Flecha.....	1	Idem
				331	Camino y arroyo.....		
				332	D. Bernardo Morán.....	1	Secano
				333	» José López.....	1	Idem
				334	Camino y arroyo.....		
				335	D. José Flecha.....	1	Secano
				338	Camino y arroyo.....		
				337	D. Antonio Blanco.....	1	Secano
				338	D.ª Victoria Lanza.....	1	Idem

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas	Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas
339	Herederos de Manuel Díez.....	1	Secano	424	D. Donato Vélez.....	1	Secano
340	D. Ambrosio González.....	1	Idem	425	» Miguel Tascón.....	1	Idem
341	Camino al monte.....	1	Idem	426	» Vicente Fiecha.....	1	Idem
342	F. C. concesionario.....	1	Escombrera	427	» Eugenio de la Riva.....	1	Idem
343	D. Cayetano Alvarez.....	1	Secano	428	» Ramón Fiecha.....	1	Idem
344	Camino al monte.....	1	Idem	429	» Elías Díez.....	1	Idem
345	F. C. concesionario.....	1	Escombrera	430	» Elías González.....	1	Eras
346	Viuda de Blas Sierra.....	1	Secano	431	Camino.....	1	Idem
347	D. Torcuato Piórez.....	1	Idem	432	D. Marcos Gutiérrez.....	1	Prado regadío
348	» León Fiecha.....	1	Idem	433	Arroyo.....	1	Idem
349	» Ambrosio González.....	1	Idem	434	D. Manuel Díez.....	1	Prado regadío
350	» Ramón Díez.....	1	Idem	435	» Elías Díez y Elías González.....	1	Idem
351	Viuda de Blas Sierra.....	1	Idem	436	» Urbano González.....	1	Idem
352	Herederos de Manuel Díez.....	1	Idem	437	Herederos de Juan Blanco.....	1	Idem
353	D. Ambrosio González.....	1	Idem	438	Camino a Gurata.....	1	Idem
354	F. C. concesionario.....	1	Escombrera	439	Herederos de José García.....	1	Prado regadío
355	Viuda de Domingo Piórez.....	1	Secano	440	Cepilla de Manzanares.....	1	Idem
356	D.ª Rosa Fiecha.....	1	Idem	441	D. Sotero Ríos.....	1	Idem
357	Arroyo.....	1	Idem	442	» Manuel Tascón.....	1	Idem
358	D. Cayetano López.....	1	Secano	443	» Longinos Tascón.....	1	Idem
359	F. C. concesionario.....	1	Escombrera	444	» Marcos Gutiérrez.....	1	Idem
360	Herederos de José Méndez.....	1	Secano	445	» Ángel Díez.....	1	Idem
361	D. Cayetano Alvarez.....	1	Idem	446	» Torcuato Piórez.....	1	Secano
362	Arroyo.....	1	Idem	447	» Pedro Díez.....	1	Idem
363	D. Manuel Díez.....	1	Secano	448	Camino de servidumbre.....	1	Idem
364	» Torcuato Piórez.....	1	Idem				
365	D.ª Rosaura Díez.....	1	Idem				
366	Camino y arroyo.....	1	Idem				
367	D. Saturno Pérez.....	1	Secano				
368	Arroyo.....	1	Idem				
369	Común de la P.ocha.....	1	Secano				
370	Camino al monte.....	1	Idem				
371	D. Pedro López.....	1	Secano				
372	» Miguel González.....	1	Idem				
373	» Torcuato Piórez.....	1	Idem				
374	» Pedro López.....	1	Idem				
375	» Torcuato Piórez.....	1	Idem				
376	Arroyo.....	1	Idem				
377	D.ª María González.....	1	Secano				
378	D. Torcuato Piórez.....	1	Idem				
379	» Fernando Chicarro.....	1	Idem				
380	» Marcos Gutiérrez.....	1	Idem				
381	» Román Fiecha.....	1	Idem				
382	» Jerónimo García.....	1	Idem				
383	» Donato Díez.....	1	Idem				
384	» Urbano González.....	1	Idem				
385	» Román Fiecha.....	1	Idem				
386	» Manuel Díez.....	1	Idem				
387	Camino y arroyo.....	1	Idem				
388	D. Florencio García.....	1	Secano				
389	» Juan Antonio Suárez.....	1	Idem				
390	» Manuel Tascón.....	1	Idem				
391	» José Arroyo.....	1	Idem				
392	» Ángel Cacho.....	1	Idem				
393	» Venancio González.....	1	Idem				
394	» Francisco Blanco.....	1	Idem				
395	» Bernabé González.....	1	Idem				
396	» Eugenio de la Riva.....	1	Idem				
397	Arroyo.....	1	Idem				
398	D. Urbano González.....	1	Secano				
399	» Manuel Vélez.....	1	Idem				
400	» Manuel Tascón.....	1	Idem				
401	» Ramón Fiecha.....	1	Idem				
402	» Eugenio de la Riva.....	1	Idem				
403	» Ramón Fiecha.....	1	Idem				
404	» Melías González.....	1	Idem				
405	» Manuel Tascón.....	1	Idem				
406	» Urbano González.....	1	Idem				
407	» Venancio González.....	1	Idem				
408	» Honorato López.....	1	Idem				
409	» Gregorio Fiecha.....	1	Idem				
410	» Marcos Gutiérrez.....	1	Idem				
411	» Gregorio Fiecha.....	1	Eras				
412	» Diego Blanco.....	1	Idem				
413	Camino a las eras de Garra.....	1	Idem				
414	D. Urbano González.....	1	Eras				
415	» Eugenio de la Riva.....	1	Prado secano				
416	» Bernabé González.....	1	Secano				
417	Camino.....	1	Idem				
418	D. Quintín Díez.....	1	Secano				
419	» Manuel González.....	1	Idem				
420	» Manuel Tascón.....	1	Idem				
421	» Eugenio de la Riva.....	1	Idem				
422	» Diego Blanco.....	1	Idem				
423	D.ª Rosaura Díez.....	1	Idem				

(Se concluye)

Don Federico Iparreguirre y Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidos las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

**Partido judicial de León**

Causa por robo, contra Gabriel Montesinos, señalada para el día 9 de mayo próximo.

Otra por homicidio, contra Enrique Querrero, señalada para el mismo día.

Otra por corrupción de menores, contra Petra Herrero y otra, señalada para el 10 del mismo mes.

Otra por falsedad, contra Hermógenes Aléiz, señalada para el mismo día que la anterior.

Otra por corrupción de menores, contra Antonio Carreta y otra, señalada para el día 11 de repetido mayo.

**JURADOS****Cabezas de familia y vecindad**

D. Gabriel Alvarez y Alvarez, de Armonia

D. Victorio García, de Secarejo

D. José Carpintero, de Carbajal

D. Pedro Burón, de Villamor

D. Ángel García, de Tendaí

D. Felipe Alegre, de Villar de Marzales

D. Baltasar Alier, de Puente Castro

D. Baldomero Fernández, de Montejos

D. Bernardo García, de Trobajo

D. Tomás Fernández, de Villalquimbra

D. Tomás Díez, de Oteruelo

D. Ignacio García, de Mansilla Mayor

D. Juan Alvarez, de Cuevas

D. Aurelio Modino, de Cuadros

D. José María González, de Gradefes

D. Leonardo García, de León

D. Modesto Reguera, de Villiguar

D. Alfredo Llamazares, de Vega

D. Alejandro Alier, de Alje

D. Jesús Fernández, de Chozas de Abajo

**Capacidades**

D. Gerardo Sáez, de Azadón

D. José Llorente, de Mansilla Mayor

D. Froilán Soto, de Onzonilla

D. Domingo Llamas, de Cuadros

D. Cayetano Ordóñez, de Carbajal

D. Vicente Alvarez, de Villacabisco

D. Isidoro Robles, de Palazuelo

D. Felipe Alonso, de San Andrés

D. Cipriano González, de Robledo

D. Policarpo R. Blanco, de Mansilla de las Muías

D. Froilán Soto, de Onzonilla

D. Felipe Láz, de Villabarter

D. Mateo Fernández, de Sontovenia

D. Miguel Martínez, de Villadonga

D. Teófilo García, de Villabubula

D. Mariano Valdadares, de León

**SUPERNUMERARIOS**

**Cabezas de familia y vecindad**

D. Antonio López, de León

D. Bernardo de Juan, de Idem

D. Joaquín Puente, de Idem

D. Benito B. Sánchez, de Idem

**Capacidades**

D. Lisardo Martínez, de León

D. Justino Velasco, de Idem

Y para que conste, a los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León, a 21 de abril de 1921.

Federico Iparreguirre, V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

**AYUNTAMIENTOS****Alcaldía constitucional de Villamontán**

Terminados el padrón de cédulas personales y el presupuesto municipal formado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1921 a 22, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal a los efectos reglamentarios, para oír reclamaciones por término de diez días.

Villamontán 19 de abril de 1921. — El Alcalde, Mariano López.

**PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN**

REPARTIMIENTO DE 44.200 pesetas, girado entre los Ayuntamientos del partido judicial de León, para cubrir los gastos de la cárcel en el ejercicio de 1921 a 22:

Ayuntamientos	Rústica	Urbana	Industrial	Total	Cuotas
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Armuña .....	7.151	574 58	2.438 75	9.944 51	658 04
Carrocera .....	5.907	248 60	151 20	6.304 80	417 20
Chanos del Tejer .....	7.950	928 37	584 06	9.460 42	627 03
Chozas de Abajo .....	19.180	736 51	469 74	19.326 05	1.278 88
Cedros .....	12.923	115 58	859 52	13.594 88	898 59
Carrife .....	18.569	853 29	274 45	19.596 74	1.296 78
Cordón .....	46.608	1.145 88	1.251 76	48.985 64	3.241 56
León .....	58.771	175.490 74	94.569 39	308.831 13	20.304 24
Moralles las Mulas .....	8.769	1.782 72	7.436 02	17.987 74	1.190 32
Manilla Meyr .....	14.017	769 88	853 17	15.640 05	1.035 86
Osanzilla .....	15.521	663 10	258 52	16.422 62	1.098 88
Rioseco de Tapia .....	8.417	568 25	718 40	9.703 65	642 42
San Andrés del Ra- benedo .....	11.166	1.589 40	5.555 72	16.109 12	1.066 00
Santoveniada de la Val- dorcina .....	9.415	309 98	16 80	9.739 76	644 52
Sariego .....	7.919	392 40	491 52	8.802 82	582 52
Valdehorno .....	18.640	1.283 40	680 70	20.584 10	1.362 12
Valverde de la Virgen .....	10.451	1.615 55	382 80	12.429 35	822 72
Vega de las Manzanas .....	9.130	242 60	211 50	9.584 10	654 22
Vegas del Condado .....	23.935	1.168 84	845 15	25.989 97	1.660 80
Villadergo .....	5.888	564 48	160 80	6.611 28	457 48
Villademora .....	16.961	864 90	722 68	18.548 58	1.227 42
Villasbariego .....	22.388	869 40	1.322 47	24.559 87	1.625 22
Villavieja .....	18.774	3.150	144 92	22.068 82	1.460 58
<b>Total .....</b>	<b>353.666</b>	<b>196.213 68</b>	<b>118.054 89</b>	<b>667.934 98</b>	<b>44.200 00</b>

León 29 de marzo de 1921.—El Alcalde—Presidente, I. Alfaro.

**Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo**

Formado por la Junta respectiva al reparto general sobre utilidades, en sus dos partes: real y personal, con destino a cubrir las atenciones que resultan como déficit en el presupuesto municipal de los gastos, formado y aprobado para el ejercicio actual de 1921 a 22, queda expuesto al público por término de quince días; durante los cuales, y tres más, se admitirán reclamaciones que presenten las personas comprendidas en el mismo, que serán, para ser admitidas, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para acreditar lo reclamado; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Val de San Lorenzo 23 de abril de 1921.—El Alcalde, José Matanzo.

**Alcaldía constitucional de Vegaquemada**

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas formadas por esta Corporación y Junta de asociados, por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, para la exacción del arbitrio municipal de las bebidas espirituosas, espumosas y siccotas, y sobre las carnes frescas y saladas, se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911, y que pueden pasar a examinarse en el término de quince días todos los individuos de este Municipio y demás personas que intervengan en el mismo bebidas y carnes gravadas. Dichas Ordenanzas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Vegaquemada 23 de abril de 1921. El Alcalde, Simón González.

**RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL**

**Circular**

Esperado el plazo de recaudación voluntaria del Contingente provincial del año económico de 1920 a 21 y anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que se hallen descubiertos por dicho concepto, que transcurrido el día 30 de los corrientes sin que los deudores hayan solventado sus descubiertos, se procederá por la vía de apremio contra los morosos e hicieron efectivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en evitación de los juicios que padecieran incursarse a los Ayuntamientos deudores.

León 20 de abril de 1921.—El Ayudantado de la Recaudación, Baldomero González.

**JUZGADOS**

Don Miguel Pascual González, Juez de Instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente, ruego a las Autoridades e Interiores de los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de 11 a 12 años de edad, pizarra 1,254 metros, próximamente, o sea seis cuartas, pelo rojo, pelucado del pie derecho, cola corta, de la pertenencia del vecino de Pozuelo del Páramo, Santos García Alonso, que fué sustraído en la noche del 15 del actual del corral de la casa que habita, y de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en

sumario núm. 43, del corriente año, por robo de dicho semoviente.

Dado en La Bañeza a 18 de abril de 1921.—Miguel Pascual.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

Don Angel Rodríguez Sánchez Vázquez, Juez municipal suplente de Villameañán.

Hago saber: Que en providencia de esta día, dictada en los autos de juicio verbal civil promovidos por Hipólito García Sastre, contra Lediano Nuevo García, sobre reclamación de quinientos pesetas, se saca a subasta pública, la finca siguiente:

La mitad de una cueva, en este término municipal, yatio de la Carrerina; linda derecha, entiendo, otra de D. Hierro González; izquierda y espaldas, finca de D. Dionisio Hurtado.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del demandador señor Nuevo, y se vende para el pago de dicha cantidad y costas, debiendo celebrarse el remate el día once de mayo próximo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quisieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la misma habrán de consignar el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad, debiendo el rematante suplirlos de su cuenta.

Dado en Villameañán a dieciséis de abril de mil novecientos veintuno.—Angel Rodríguez.—El Secretario, Julio Llamas.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Requisitoria**

Alvarez Tascón (Angel), hijo de Manuel y de Generosa, natural de Geras, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, estatura 1,650 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba nascente, y domiciliado últimamente en Geras, provincia de León, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecra en el término de treinta días ante el A. Fernández Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, D. José González García, residente en León; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

León 12 de abril de 1921.—El A. Fernández Juez Instructor, José González.

Arias Acevedo (Hilaric), hijo de Justo y de Ana, natural de Felechas, Ayuntamiento de Boñar, provincia de León, de estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad y de 1,620 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Felechas, Ayuntamiento de Boñar, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecra en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en

León, D. Isidro Panero Fernández; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 13 de abril de 1921.—El A. Fernández Juez Instructor, Isidro Panero.

Barrio Redondo (Basilio), hijo de Benito y de Margarita, natural de León, provincia de ídem, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, estatura 1,670 metros, de profesión estudiante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en León, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración, comparecra en el término de treinta días ante el A. Fernández Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Ferrol, D. Adelaido Sánchez Maldonado, residente en el cuartel del Balaarte del Infante; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ferrol a 14 de abril de 1921.—El A. Fernández Juez instructor, Adelaido Sánchez.

Barrios Vázquez (José), hijo de Gerardo y de Nicasia, natural de Molinaseca, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, su estado y profesión se ignoran, de 52 años de edad, no existiendo más señas; es procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecra en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, D. Nicolás Torro González, residente en Palencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palencia 13 de abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Nicolás Torro.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Pérdida**

El día 22 del actual, y del campo llamado de la Vega, del pueblo de Armeñida, Ayuntamiento de Tercia, y sobre las seis de la tarde, ha desaparecido un caballo de las siguientes señas: edad 4 a 5 años, pelo negro, con una estrella blanca en la frente, y un pie también blanco desde el menudillo al casco, nariz blanca, alzada 1,460 metros, próximamente, o sea 7 cuartas, con la cola cortada y la crin larga. Si alguna persona lo hubiere encontrado o supiese su paradero, puede avisar a su dueño, Ladislao Martínez, en referido pueblo de Armeñida.

**SINDICATO DE RIEGOS DE BARRIO DE NTRA. SEÑORA**

**Prosa Vocales y Linarios**

Se convocan a los participantes de dicha Comunidad a hacer los trabajos de las mondas de los cauces para los días 17, 18 y 19 de mayo, a empezar al hilo de columbra, a las seis de la mañana. También se hace saber que antes del día ocho de mayo den altas y bajas; pasado este tiempo, no se admitirán reclamaciones.

Barrio de Nuestra Señora 20 de abril de 1921.—El Presidente, Vicente Martínez.

Imprenta de la Diputación provincial